



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1^a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO D - Nº 146
CORDOBA, (R.A.) LUNES 4 DE SETIEMBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Incorporan al Régimen del Certificado Catastral a la Zona Rural del Departamento Minas

DIRECCIÓN DE CATASTRO

RESOLUCION INTERNA Nº 3070

Córdoba, 30 de Agosto de 2006

VISTO: lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Catastro Nº 5057, modificado por Ley Nº 9268;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada disposición autoriza a esta Repartición a incorporar zonas o sectores al régimen del Certificado Catastral establecido en el artículo 34 de la mencionada Ley Nº 5057, de acuerdo al grado de perfección alcanzado por el Registro Catastral;

Que la zona rural del Departamento Minas se encuentra en condiciones de acceder al mencionado beneficio, atento el estado de avance en la asignación de nomenclatura catastral a los inmuebles, indispensables a los fines de extender la certificación pertinente;

Que con ello, se tiende a lograr la garantía de la propiedad inmobiliaria, objetivo propuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 5057,

Atento A lo manifestado y disposiciones legales citadas,

**EL DIRECTOR DE CATASTRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al Régimen del Certificado Catastral establecido por el artículo 34 de la Ley Nº 5057 y artículos 9, 10 y 11 del Decreto Reglamentario Nº 7949/69, la zona rural del Departamento Minas, a partir de los 90 días corridos de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ING. CIVIL RAÚL ARANCIBIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CATASTRO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 392

Córdoba, 24 de Julio de 2006

VISTO el expediente Nº 0416-042970/05 en el que obra convenio suscripto entre esta Dirección Provincial De Agua y Saneamiento y La Municipalidad De Los Cocos (Dpto. Punilla), de fecha 2 de junio de 2006.

Y CONSIDERANDO:

QUE la citada obra se hará con una ayuda económica a la citada Municipalidad.

QUE la obra consiste en la ejecución de un Acueducto De Enlace Para Provisión De Agua A La Ciudad De Los Cocos - Dpto. Punilla.

QUE a fs. 17/67 obra Proyecto de la citada obra consistente en: Memoria Descriptiva,

Memoria de Cálculo, Pliego Gral. de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Planos.

QUE se ha efectuado la reserva de fondos pertinente.

POR ELLO, Dictamen Nº 843/05 del Sector Jurídica obrante a fs. 11, lo establecido en el Art. 7º Inc. e) de la Ley Nº 8614, Art. 11º de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto Nº 5901 (T.O. por Ley Nº 6300 y sus modificatorias);

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra "Acueducto

De Enlace Para Provisión De Agua A La Ciudad De Los Cocos - Dpto. Punilla", compuesto Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Pliego Gral. de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Planos, obrante a fs. 17/67 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el convenio suscripto entre esta Dirección Provincial De Agua y Saneamiento y La Municipalidad De Los Cocos (Dpto. Punilla), de fecha 2 de junio de 2006, obrante a fs. 16 de estas actuaciones, que como Anexo I compuesto de una fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la inversión de la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), para atender el pago del aporte derivado del citado convenio e imputar dicho egreso según lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas del Ministerio

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 385

Córdoba, 26 de Abril de 2006

VISTO: La Resolución Nº 11.546/56, de fecha 09 de Marzo de 1956 recaída en las presentes actuaciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución de referencia establece el marco regulatorio bajo el cual se desarrolla el proceso administrativo para las denuncias por apertura, clausura, desviación, estrechamiento u obstrucción de caminos públicos.-

Que a fs. 1/3 de autos se eleva el pertinente proyecto modificatorio, expresándose que surge la necesidad de modificar las disposiciones de la Resolución Nº 11.546/56 de fecha 09/03/56 a los fines de actualizar sus aspectos metodológicos y operativos de modo que se ajuste a la estructura actual de esta Dirección Provincial de Vialidad, como asimismo a la conformación actual del cuerpo de profesionales del Departamento Asesoría Jurídica.

Que resulta prioritario dotar de mayor celeridad y eficiencia la tramitación de las causas por denuncias de apertura, clausura, desviación, estrechamiento u

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN 392

De Obras y Servicios Públicos en Afectación Preventiva nº 1348 (fs. 13) a: Programa 290/0 - Proyecto 96- Obra 393 - Ppr 12 - Ppa 10 del P.V.-

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése intervención a la Gerencia

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN 385

obstrucción de caminos públicos; como así también armonizar el tratamiento procedimental de los Recursos Administrativos con la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 6658 (T.O. Ley Nº 5350).-

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen Nº 295/06 - que luce en autos -, señala que por lo expuesto, no tiene observaciones que agregar desde el punto de vista jurídico formal por lo que de compartirse el criterio sustentado, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 8555, puede dictarse instrumento disponiendo la reglamentación para el trámite sobre apertura, clausura, desviación, etc., de caminos públicos, en un todo de acuerdo al proyecto que se acompaña a fs. 1/3.

Por ello, atento la documentación acompañada, los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial Nº 8555 y las previsiones establecidas por la Ley de Ministerios Nº 9156.-

**EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto en todos y cada uno de sus términos la Resolución Nº 11.546/

de Administración y Finanzas del Ministerio De Obras y Servicios Públicos con intervención del H. Tribunal De Cuentas. Pase a Dirección a sus efectos. Archívese.

ING. LUIS ENRIQUE GIOVINE
DIRECTOR
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

56 de fecha 09 de Marzo de 1956.-

ARTÍCULO 2º.- La investigación de los hechos relacionados con la apertura, clausura, desviación, estrechamiento u obstrucción de caminos públicos, se sustanciará de acuerdo a las normas que establecen a continuación.

ARTÍCULO 3º.- Producida una presentación y/o denuncia relacionada con los hechos explicitados en el artículo precedente, la presidencia del Directorio deberá otorgar intervención a Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Asesoría Jurídica tendrá a su cargo la investigación de los hechos, sirviéndose para ello del personal que tenga afectado, con más el apoyo técnico de las distintas áreas que componen esta D.P.V.

ARTÍCULO 5º.- El personal afectado a la instrucción del proceso investigado, deberá ajustarse a las siguientes normas, sin perjuicio de las providencias que el Jefe de Departamento pudiese disponer para cada caso en particular:

a) Recibida la presentación y/o denuncia se correrá vista a las áreas técnicas que se considere necesario, conforme a la naturaleza de la cuestión planteada, para que produzcan el pertinente informe y acompañen los antecedentes documentales que dispusieren.-

b) El Departamento Conservación de Caminos de Tierra, a través de sus Inspectores Zonales, deberán constituirse en el lugar del hecho y procederán a: 1) Confeccionar un plano o croquis del lugar, con las mayores precisiones y referencias del lugar posibles. 2) Entrevistar a vecinos, propietarios de terrenos colindantes con el camino en cuestión, requiriéndole a estos que presenten por ante el Departamento Asesoría Jurídica los títulos de propiedad, planos de mensura y toda otra documentación que se relacione con el hecho investigado y que haga a sus respectivos derechos. 3) Recabar ante las autoridades comunales, municipales, policial y autoridades de los Consorcios Camineros, toda otra información que contribuya al esclarecimiento de los hechos. 4) Acompañar al proceso todo otro elemento de prueba que resulte conducente para resolver la cuestión planteada.-

c) El Departamento Asesoría Jurídica, de considerarlo necesario podrá comisionar personal del área a los fines de que se lleve a cabo una inspección ocular en el lugar de los hechos.-

d) El Departamento Asesoría Jurídica, deberá comisionar personal del área que se encargará del diligenciamiento de la Cédulas de Notificación que deban practicarse en el Interior de la Provincia. Para el caso de tener que notificar en localidades muy distantes de la capital podrá requerir el apoyo de las ins-

pecciones zonales dependientes del Departamento Conservación de Caminos de Tierra.

ARTÍCULO 6º.- Una vez concluidos los actos instructorios mencionados precedentemente, se deberá dictar providencia otorgándoles la debida participación a las partes involucradas en el hecho que se investiga, a los fines de que tomen conocimiento de las actuaciones, acompañen y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho.

ARTÍCULO 7º.- Producida y diligenciada la prueba ofrecida en autos se correrá vista a las partes para que en el término de cinco (5) días aleguen sobre el mérito de la misma, vencido el cual sin que las partes hubieran hecho uso de su derecho, se dará por decaído prosiguiéndose el trámite.

ARTÍCULO 8º.- Concluido todo el procedimiento antes detallado, el Departamento Asesoría Jurídica deberá emitir Dictamen en relación a los hechos investigados, remitiendo lo actuado a Secretaría General para que elabora proyecto de Resolución; debiendo elevarse lo actuado con todos los actos instructorios producidos, a la Presidencia del Directorio para su consideración.

ARTÍCULO 9º.- Las Resoluciones que dicte el H. Directorio, en los casos de que se trata, serán impugnables mediante los Recursos previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial Nº 6658 (T.O. Ley Nº 5350), en la forma, plazo y procedimiento establecido por el citado cuerpo normativo.

ARTÍCULO 10.- La interposición de cualquier recurso no sus-

penderá la ejecución del acto impugnado. La Dirección podrá disponerla cuando, siendo éste susceptible de causar un grave daño al administrado, estimare que de la suspensión no se derivará una lesión al interés público.

ARTÍCULO 11.- Cuando se denuncie una clausura, desviación, estrechamiento u obstrucción de un camino que revista carácter actual y de los antecedentes recopilados no surja ninguna duda en cuanto carácter público de su naturaleza jurídica, el H. Directorio podrá disponer, como medida previa y sin perjuicio de la Resolución que en definitiva se dicte, el restablecimiento del camino a su estado anterior.

ARTÍCULO 12.- El procedimiento que estatuye la presente Resolución se aplicará a todas las causas en trámite a la fecha.

ARTÍCULO 13.- Para cualquier circunstancia que no se encuentre prevista por la presente Resolución, se regirá por lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo Provincial Nº 6658 (T.O. Ley Nº 5350).-

ARTÍCULO 14.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pase al Departamento II Secretaría General.-

ROBERTO RENÉ JAIME
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ING. EDUARDO SALAS
VOCAL DIRECTORIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARQ. NICOLÁS NIRICH
VOCAL DIRECTORIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 905 - 27/07/06 - Autorízase la Contratación Directa a realizarse para la adquisición de elementos para la implementación del nuevo Sistema Informático en el Registro General de la Provincia con las siguientes firmas: Empire Solutions-Etercor S.A. por la provisión de doscientos setenta (270) lectores ópticos, quince (15) switch de borde y diez (10) etiquetadoras por un importe total de \$ 126.162,70; Michigan Ingeniería Informática S.A., por la provisión de cuarenta y cinco (45) impresoras láser por un total de \$ 103.641,53 y Top Hitt Computer por la provisión de dos (2) escáner y ochenta (80) estaciones de trabajo, haciendo un total de \$ 195.910.-, según presupuestos de las citadas firmas que como Anexos I, II y III con doce (12), siete (7) y tres (3) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. Nº 0027-033130/2006.-

DECRETO Nº 1026 - 7/08/06 - Distribúyese parcialmente el saldo existente en el fondo previsto por el artículo 4º inciso "c" de la Ley 8663, para ser destinado a las Municipalidades y Comunas que se mencionan en el Expediente Nº 0423-027165/06.-

DECRETO Nº 1116 - 23/08/06 - Encárgase la Cartera del Ministerio de Seguridad al señor Ministro de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales de la Provincia de Córdoba, Dn. Jorge Luciano Montoya desde el día 24 de Agosto de 2006 y mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Sergio Sebastián Busso.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION Nº 333 - 15/06/06 - Aplicar al Sr. Jorge Leal una multa por la suma de Pesos Ocho Mil Setecientos (\$ 8.700,00), por efectuar extracción ilegal de material árido en las proximidades del cauce del Río De Los Sauces, en la ciudad de Mina Clavero, sin la autorización correspondiente (Art. 193º Cuatre inc. 3) de la Ley 5589, Código de Aguas), Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. Ordenar el pago de la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550,00), en concepto de gastos de

viáticos, traslados y depósito de los elementos decomisados, y la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Uno (\$ 2.401,00) en concepto de derechos no pagados por ocupación de cauce. Notificar al infractor lo informado por el Dpto. Explotación a fs. 41 en cuanto al canon del material árido extraído graduado en la suma de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta (\$ 28.860,00), en el carácter de daños y perjuicios al recurso, con copia de dicho informe a efectos de producir el descargo correspondiente. Ordenar la restitución, previo pago de la multa aplicada y los gastos mencionados en los Artículos precedentes, de la máquina pala cargadora marca Fiat motor Nº 553049, que según constancias de autos es de propiedad del Sr. Aldo Daudier. Previo a la restitución de la maquinaria, deberá dar fianza suficiente por los montos consignados en el Art. 3º, en carácter de

garantía y por el término de prescripción de la acción, s/ Expte. Nº 0416-042165/05.-

RESOLUCION Nº 334 - 15/06/06 - Aprobar la documentación técnica de la obra "Provisión De Agua Potable A La Comuna De Colonia Las Pichanas (Dpto. San Justo)" obrante a fs. 9/26 de estas actuaciones.- Aprobar la Contratación Directa para la ejecución de una parte de la obra "Provisión De Agua Potable A La Comuna De Colonia Las Pichanas (Dpto. San Justo)" y consecuentemente adjudicar la misma a la Comuna de Colonia las Pichanas, conforme las cláusulas establecidas en el Convenio de fs. 33, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente, s/ Expediente Nº 0416-040378/05.-

RESOLUCION Nº 335 - 16/06/06 - Aprobar el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Refuncionalización Del Sistema De Abastecimiento De Agua Potable En Quilino Y Villa Quilino", obrante a fs. 2/231 de estas actuaciones, s/ Expte. Nº 0416-045203/06.-

RESOLUCION Nº 336 - 16/06/06 - Aplicar a la Municipalidad De Córdoba, una multa de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$ 5.800,00) por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Dirección a los fines de regularizar el vertido de los efluentes líquidos provenientes de la Planta Depuradora de Villa Boedo, conforme lo establecido en el Dcto. 415/99. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial y de persistir en la omisión de presentación de la documentación exigida, de aplicar lo establecido en el Art. 276º (multa conminatoria) de la Ley 5589, s/ Expte. Nº 0416-024682/99.-

RESOLUCION Nº 337 - 20/06/06 - Disponer que por Sector Jurídica de esta Repartición se efectúe investigación administrativa, a los fines del esclarecimiento del hecho motivo de autos y deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder, designando al Abogado Mauricio Bongiovanni como instructor de la misma, s/ Expte. Nº 0416-045253/06.-

RESOLUCION Nº 338 - 20/06/06 - No Hacer Lugar a solicitud formulada por el Sr. Hugo Andrés Bruno para realizar obra de reconducción de cauce y restablecer su cauce natural del Río Cuarto en la zona denominada "Las Quintas", atento las razones expresadas en los Considerandos de la presente, s/ Expte. Nº 0416-42341/05.-

RESOLUCION Nº 339 - 20/06/06 - Disponer que por Sector Jurídica de esta Repartición se efectúe investigación administrativa, a los fines del esclarecimiento del hecho motivo de autos y deslindar las responsabilidades que pudieren corresponder, designando al Abogado Mauricio Bongiovanni como instructor de la misma, s/ Expte. Nº 0416-045431/06.-

**MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCION DE
PERSONAS JURÍDICAS**

APRUEBAN EL ESTATUTO SOCIAL DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES CIVILES. AUTORIZAN EXPRESAMENTE A LAS MISMAS PARA ACTUAR COMO PERSONA JURÍDICA.-

RESOLUCION Nº 127 "A" - 21/04/06 - "Cámara Olivícola de la Provincia de Córdoba", con asiento en la Ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055256/05.-

RESOLUCION Nº 128 "A" - 24/04/06 - "Asociación Civil Pilotos Unidos de Rally Sierras Chicas", con asiento en la Ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-046343/04.-

RESOLUCION Nº 130 "A" - 24/04/06 - Agrupación Gaucha "San Agustín Asociación Civil, con asiento en la Localidad de El Tío, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055343/05.-

RESOLUCION Nº 134 "A" - 26/04/06 - "Asociación Civil Jóvenes En Unión", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-056311/06.-

RESOLUCION Nº 135 "A" - 26/04/06 - "Asociación Civil de Kung Fu y Artes Marciales Chinas Tradicionales y Deportivas", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055409/05.-

RESOLUCION Nº 136 "A" - 26/04/06 - "Fundación Proyecto Pluja", con asiento en la Ciudad de Unquillo, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055761/06.-

RESOLUCION Nº 140 "A" - 3/05/06 - "Fundación Asklepio para el Progreso de la Salud Mental", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-054597/05.-

RESOLUCION Nº 141 "A" - 3/05/06 - "Liga de Consumidores - San Francisco - Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-056018/06.-

RESOLUCION Nº 142 "A" - 3/05/06 - "Asociación Civil Villa del Parque", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055475/05.-

RESOLUCION Nº 143 "A" - 3/05/06 - "Radiodifusores Asociados del Interior - Asociación civil - Radi", con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055822/06.-

RESOLUCION Nº 144 "A" - 3/05/06 - "Grupo Solidario de Alejandro Roca - Asociación Civil", con asiento en la Localidad de Alejandro, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0528-000564/05.-

RESOLUCION Nº 153 "A" - 9/05/06 - "Fundación Raigones", con asiento en la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-053674/05.-

RESOLUCION Nº 154 "A" - 9/05/06 - "Integración Ciudadana - Asociación Civil",

con asiento en la Localidad de Villa del Dique, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-049709/04.-

RESOLUCION Nº 156 "A" - 12/05/06 - "Asociación Vecinal Esperanza", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0528-000761/05.-

RESOLUCION Nº 157 "A" - 12/05/06 - "Asociación de Jubilados Provinciales Autoconvocados", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055433/05.-

RESOLUCION Nº 158 "A" - 12/05/06 - "Molinos de Viento-Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055050/05.-

RESOLUCION Nº 162 "A" - 12/05/06 - "Sociedad de Investigación Clínica de Córdoba - Asociación Civil (S.I.C.C.)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-053240/05.-

RESOLUCION Nº 168 "A" - 22/05/06 - "Fundación Profesor Dr. Aníbal A. Acosta", con asiento en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-055138/05.-

RESOLUCION Nº 169 "A" - 22/05/06 - "Asociación Civil Biblioteca Popular "La Para", con asiento en la Localidad de La Para, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-054490/05.-

RESOLUCION Nº 170 "A" - 22/05/06 - "Asociación Civil Kolektor Solidaria", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-053521/05.-

RESOLUCION Nº 177 "A" - 26/05/06 - "Fundación Para La Investigación Cardiometabólica y de Lucha Contra Las Enfermedades Invalidizantes - F.U.N.D.A.L.E.I.I.C.", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-057157/06.-

RESOLUCION Nº 178 "A" - 30/05/06 - "Centro de Estudios y Proyectos Municipales - Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-056722/06.-

RESOLUCION Nº 179 "A" - 1/06/06 - "Asociación Civil, Deportiva, Cultural y Social de Capilla del Carmen", con asiento en la Localidad de Capilla del Carmen, Provincia de Córdoba, s/ Expte Nº 0007-056103/06.-

RESOLUCION Nº 180 "A" - 1/06/06 - "A.C.D. Asociación Civil por la Cultura, la Educación y el Desarrollo", con asiento en la Ciudad de La Calera, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-056119/06.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 459 - 16/08/06 - Clasificar en el Grupo "E" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "Bernardino Rivadavia" -Anexo- de Colonia 10 de Julio (Departamento San Justo), dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en

consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del ochenta por ciento (80%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250, s/ Expte. Nº 0109-069492/06.-

RESOLUCION Nº 460 - 16/08/06 - Clasificar en el Grupo "E" de zona desfavorable a la Escuela de Nivel Inicial "Domingo Faustino Sarmiento" -Anexo- de Colonia Luis A. Sauze (Departamento San Justo), dependiente de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del ochenta por ciento (80%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto Nº 1680/92, y en la Ley Nº 9250, s/ Expte. Nº 0109-069491/06.-

RESOLUCION Nº 458 - 16/08/06 - Ratificar la Resolución Nº 1247/06 de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, por la que se autoriza el funcionamiento de un servicio educativo anexo en Villa Allende, que dependerá del Instituto Provincial de Educación Media Nº 302 "Ingeniero Dumesnil" de la localidad de La Calera, a partir del ciclo lectivo 2006, s/ Expte. Nº 0110-109568/06.-.

RESOLUCION Nº 395 - 26/07/06 - Clasificar en el Grupo "B" de zona desfavorable al Instituto Provincial de Educación Media Nº 295 "Agustín Tosco" de Capital, dependiente de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, a partir de la fecha de la presente resolución y, en consecuencia, Otorgar al personal docente y no docente del citado establecimiento educativo, la bonificación del veinte por ciento (20 %) por ese concepto y conforme con lo establecido en los arts. 160, 161 y 162 de la Ley Nº 6485 -según T.O. por Decreto Nº 1680/92- y sus modificatorias, s/ Expte. Nº 0110-107166/05.-

RESOLUCION Nº 384 - 24/07/06 - Ratificar la Resolución Nº 1093/05 de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, por la que se autoriza el funcionamiento de un Ciclo Básico Unificado (C.B.U.) Rural en el paraje La Herradura -Departamento Unión-, que estará asociado al Instituto Provincial de Educación Media Nº 139 "General Manuel Belgrano" de Ballesteros, a partir del ciclo lectivo 2005, s/ Expte. Nº 0110-105687/2004.-

RESOLUCION Nº 413 - 7/08/06 - Ratificar la Resolución Nº 1260/06 de la Dirección de Educación Media, Especial y Superior, por la que se autoriza el funcionamiento de un servicio educativo anexo en Capital, que dependerá del Instituto Provincial de Educación Media Nº 21 "Alfonsina Storni" de la misma localidad, a partir del ciclo lectivo 2006, s/ Expte. Nº 0110-110544/06.-